



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

LAS PIEDRAS – TAMBOPATA – MADRE DE DIOS



Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres

Las Piedras, 18 de marzo de 2025

ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2025-MDLP

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N°005-2025-MDLP-ALC, del Concejo Municipal de fecha 18 de marzo del año 2025, con el Quorum reglamentario de los señores regidores, se trató el punto de agenda sobre: **APROBACIÓN MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL QUE ACTUALIZA EL: "PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LAS PIEDRAS 2024 - 2027" DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0970-2024-IN.**

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el numeral 8 del artículo 9 de la referida ley, señala que corresponde al Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas o dejar sin efecto los Acuerdos;

Que, el artículo 40° de Ley antes citada, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, mediante Ley N°27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana SINASEC y el Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana CONASEC, reglamentada por el Decreto Supremo N°011-2014-IN, normando en sus artículos pertinentes la organización y funciones de los Comités de Seguridad Ciudadana en las corporaciones municipales del país y que tiene por objetivo proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad y el cumplimiento y el respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional establecidas además para efectos de esta Ley en el artículo 2°, que Seguridad Ciudadana es la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas;

Que, conforme al artículo 17°, literal d) de la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana establece que, los comités regionales, provinciales y distritales de seguridad ciudadana tienen como funciones: "Ejecutar los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana dispuestos por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y en el literal e) establece: Supervisar la ejecución de los planes y programas de seguridad ciudadana";

Que, el Decreto Supremo N°010-2019-IN, que modifica el Reglamento de la Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N°011-2014-IN, en su artículo 28°, literal a) establece que es función del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC): "Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo los enfoques de gestión por resultados, intercultural y distrital, y articulado con los instrumentos del SINAPLAN";

Que, el Decreto Supremo N° 006-2022-IN en su Artículo 1°, aprueba la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 y se constituye como el instrumento que orienta a largo plazo el accionar del Estado en materia de seguridad ciudadana, de forma articulada. Asimismo, en su Artículo 2°, indica que la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030, es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del sector público, sector privado y la sociedad civil en cuanto sea aplicable;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N°023-2023-MDLP, de fecha 27 de diciembre del 2023, la Municipalidad Distrital de Las Piedras Aprueba el **PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024 AL 2027 DEL DISTRITO DE LAS PIEDRAS**, siendo un instrumento de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

LAS PIEDRAS – TAMBOPATA – MADRE DE DIOS

Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres



gestión en materia de Seguridad Ciudadana que contiene; el Diagnóstico que comprende las estadísticas sistematizadas por el Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana y las estadísticas proporcionadas por las instituciones que integran el CODISEC Las Piedras. Asimismo, los Recursos, específicamente la capacidad operativa de las Comisarias Sectoriales del Distrito Las Piedras, Serenazgo, y Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana. De igual forma cuenta con el Marco Estratégico que comprende la Visión, Misión, Matriz de Actividades Estratégicas, Matriz de Actividades Nuevas y Matriz de Inversiones en Seguridad Ciudadana y finalmente los Anexos. Cabe precisar, que en el periodo 2024, no se pudieron realizar algunas de las actividades estratégicas, contempladas en la Matriz, esto en razón a la propia realidad del Distrito, por lo que, miembros del CODISEC, en sesión Ordinaria solicitaron la Actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad ciudadana, modificando la Matriz de Actividades Estratégicas, de acuerdo a los procedimientos establecidos dentro de la Resolución Ministerial N° 0970-2024-IN, que modifica los lineamiento de la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC;

Que, la Resolución Ministerial N°0970-2024-IN, que Modifica la Directiva N° 006-2023-INDGSC, denominada "**Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana**", aprobada por Resolución Ministerial N° 0786-2023-IN, que establece los procedimientos a través de las Disposiciones Específicas, para la actualización de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, disponiendo que, la Secretaría Técnica del COPROSEC emite opinión técnica a las propuestas de Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana en el proceso de actualización, según lo dispuesto en el Anexo XII;

Que, del Informe N°002-2025-COPROSEC-TAMBOPATA, de fecha 07 de marzo del 2025, remitido por el responsable de la Secretaría Técnica de, Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Tambopata, quien manifiesta que estando a lo solicitado por parte del Presidente del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana quien remitió la nueva propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de Las Piedras 2024 – 2027, en fecha 20 de febrero del 2025, para Opinión Técnica Favorable. Concluyendo al respecto, luego de haber realizado la revisión de la nueva versión del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de Las Piedras 2024 – 2027, la Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC – TAMBOPATA), emite la **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE**, con lo cual se recomienda que este sea **APROBADO**, por Ordenanza Municipal;

Que, con el Informe N°007-2025-CODISEC-LAS PIEDRAS/ST, el responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC – LAS PIEDRAS, y Sub Gerente de Participación y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Las Piedras, informa que en cumplimiento de lo establecido la Resolución Ministerial N°0970-2024-IN, que Modifica la Directiva N° 006-2023-INDGSC, se ha Actualizado el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de Las Piedras 2024 al 2027, el mismo que cuenta con la Opinión Técnica Favorable por parte del COPROSEC Tambopata, asimismo, validado en la sesión Extraordinaria del CODISEC Las Piedras, realizada el 17 de febrero del 2025;

Que, la Actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de Las Piedras 2024 – 2027, dentro de su Matriz de Actividades Estratégicas cuenta con una programación de 64 Actividades Estratégicas, a ser ejecutas con recursos económicos asignados en los Planes Operativos Institucionales de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Las Piedras y de las instituciones que conforman el CODISEC LAS PIEDRAS. A su vez comprende 2 Actividades Estratégicas Nuevas, para ser incorporadas en los Planes Operativos Institucionales del año 2026 y 2027. En la Matriz de Inversiones Públicas en Seguridad Ciudadana, se considera el Proyecto de Inversión Pública con Código Único de Inversiones CUI N° 2593173: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL, DISTRITO DE LAS PIEDRAS DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS**";

Que, estando en uso de sus facultades conferidas por el inciso 8) del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto por **UNANIMIDAD** de sus miembros y la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE ACTUALIZA "EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LAS PIEDRAS 2024 – 2027", DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°0970-2024-IN

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, La Actualización del **PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LAS PIEDRAS 2024 - 2027**, el mismo que cuenta con Opinión Técnica Favorable, por parte del **COPROSEC – Tambopata**, y validado por las autoridades miembros del CODISEC LAS PIEDRAS.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

LAS PIEDRAS – TAMBOPATA – MADRE DE DIOS

Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la *Sub Gerencia de Participación y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Las Piedras*, para que asuma las funciones de *Secretaría Técnica del CODISEC*, en el cumplimiento de las actividades programadas dentro de la Actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de Las Piedras 2024 - 2027, en coordinación con las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Las Piedras y las instituciones que integran el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC – LAS PIEDRAS.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la *Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria*, la notificación de la Presente Ordenanza, a las áreas pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la *Oficina de Tecnologías de Información* proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe/) / (<https://www.gob.pe/munilaspiedras>).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
ALCALDIA
Lic. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA
ALCALDE

C.C
GM.
ALC/RMCR
OCACGD/IMAD
GAT
ARCHIVO

